

DECRETO N° 130/21

VISTO

La nota remitida por la Secretaría de Políticas Sociales, en relación a la lamentable situación presentada ante el fallecimiento de quien en vida fuera, IRIS RIVADERO, vecina de Capilla del Monte.-

Y CONSIDERANDO:

Que tal surge de la misiva, es esta una especial y apenada situación, que debió enfrentarse desde dicha Secretaría, respondiendo a la responsabilidad de estado presente, ante el fallecimiento de la nombrada y la falta de presencia de responsables de cualquier índole que respondan por ella.-

Que agotados los recursos de búsqueda de familiares y/o responsables, llevadas a cabo todas las actuaciones necesarias conjuntamente con el Hospital Municipal A. Luqui y confirmando que la difunta no contaba con ningún tipo de cobertura, es que se tomo la determinación de afrontar el gasto total de sepelio, a través del subsidio correspondiente, el que por lo expresado supra, deberá emitirse por esta vez, a nombre del responsable del Servicio fúnebre – Sr. LEANDRO AGUSTIN SEZ, DNI N° 31.852.917, por no presentarse familiar directo que pueda recibir el beneficio y realizar el posterior pago.-

Que dicho subsidio reviste de carácter de UNICA VEZ, existiendo partida presupuestaria para ello;

Por lo expuesto y en uso de sus atribuciones el Intendente municipal

DECRETA

Artículo 1: HACER lugar a la solicitud del subsidio no reintegrable presentada por la Secretaría de Políticas Sociales, por la suma única y total de \$ 45.000.- (pesos treinta mil), los que serán destinados para afrontar los gastos de sepelio de quien en vida fuera IRIS RIVADERO. Dicho pago deberá emitirse a nombre del Sr. LEANDRO AGUSTIN SEZ, DNI N° 31.852.917, excepcionalmente y atento a la lamentable situación detallada en los considerando del presente decreto

Artículo 2º.-: IMPUTESE el egreso a la partida presupuestaria correspondiente.-

Artículo 3º.-: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación Institucional.-

Artículo 4: COMUNIQUESE, publíquese, córrase vista a la Secretaría de Finanzas a sus efectos y Archívese.-

Capilla del Monte, 10 de junio de 2021.-

FIRMADO: SANTIAGO ARENAS DIEZ
SEC. DE GOBIERNO y COORD. INSTITUCIONAL

FABRICIO DIAZ
INTENDENTE MUNICIPAL

